

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0497
04 AGO 2023

VISTO:

El expediente OE-5675-C-2023; el Decreto 635/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 635/2023, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", consistente en la entrega de un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Deportes y Actividad Física, con el fin de fomentar activamente la remodelación y obras de clubes e instituciones sin fines de lucro de la Ciudad de Neuquén.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 19°), incisos 1 y 4 de la Carta Orgánica Municipal, en los cuales se establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional, como también aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "... *La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación...*";

Que teniendo en cuenta que los Clubes e Instituciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de



PROF. SEBASTIÁN DANIEL TAPIA
Subsecretario de Actividades
Físicas y Vida e Integración
Secretaría de Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0497 - 23

una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el “bien común” basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la cultura, la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que dichas instituciones en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades;

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 635/23, mediante el cual se aprobó el “Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén” y la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o instituciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 2) del Decreto 635/23 se asigna al “Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén” fondos por un total de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) a cada institución;

Que conforme el Artículo 3) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de Instalaciones;

Que mediante el Artículo 5) del decreto 635/23 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los proyectos, liquidación y rendición de fondos en el marco del “Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén”, según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO III, del mencionado decreto;

Que el “Club Deportivo de Pesca y Náutica El Bigua” solicitó mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON



DR. SEBASTIÁN JAVIER GARCÍA
Subsecretario de Asistencia
Interna y Vida Saludable
Comisión de Deportes, Recreación y Cultura
Integración de Institución

0497 - 23

86/100 Ctvos (\$6.210.999,86) para la ampliación, cerramiento del club sobre calle Pueyrredón, construcción de muro, de vestuarios y baños de escalada, y adjuntan a fs. 38/42 Proyecto de Obra con imágenes;

Que el mencionado eleva presupuestos y cálculo de construcción para la obra proyectada, los cuales obran a fs. 02/05 por un monto total de \$7.002.546,00, a fs.06 por un monto de \$1.752.100,00, y a fs.07 adjuntan presupuestos de materiales por un monto de \$625.374,86 a fs.08 por montos de \$1.605.000,00 y \$2.228.524,00;

Que a fs. 09/28 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentra: Decreto N° 976/59 mediante el cual se otorga la personería jurídica a la institución, acta de designación de autoridades, primer testimonio de escritura de hipoteca de adquisición de las tierras sobre las cuales se sitúa el Club, estatuto social de la institución, constancia de personería jurídica expedida por la Inspección Provincial de Personería Jurídica vigente, constancia de inscripción en afip, constancia de Cbu a nombre de la institución;

Que a fs. 31 toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, la cual asigna al Club Deportivo de Pesca y Náutica El Bigua, un monto de \$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 Ctvos), asimismo le solicita a la Dirección General de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que tome intervención para indicar la partida y la reserva presupuestaria;

Que a fs. 32 tomó debida intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, Actividad: CONDUCCIÓN SUPERIOR, Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: TRANSFERENCIAS, referente al Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén, indicando a su vez que procedió a la carga del PR N° 4862- AA 136581, por un importe total de \$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 Ctvos);

Que el Club Deportivo de Pesca y Náutica El Bigua, tiene por objeto fomentar en la provincia la práctica del deporte en general, en especial de básquetbol, voley, tenis, canotaje, natación y pesca en todas sus modalidades, como así toda disciplina deportiva que pueda ser desarrollada dentro del ámbito de la Institución, entre otros;

Que mediante Dictamen N° 28 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física dictaminó favorablemente;

María ELENA LORA
Subsecretaria de Actividad Física y Vías al Deporte
Coordinadora de Gestión Municipal
Municipalidad de Neuquén

0497 - 23

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA Y EL
SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTICULO 1º) OTORGÁSE a favor de la Asociación Civil "Club Deportivo de Pesca y ----- Nautica El Bigua" un aporte no reintegrable por la suma de **\$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 Ctvos)**, destinado a solventar parte del "Proyecto de Obra Construcción de Muro de Escalada, Cerramiento y Ampliación de Vestuarios y Baños de Escalada" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Resolución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias" del presupuesto de vigente.

ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y páguese la suma de **\$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 Ctvos)** a favor de la Asociación Civil "Club Deportivo de Pesca y Nautica El Bigua", en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO III del Decreto 635/23.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Deportes y Actividad Física ----- la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar del Convenio en el marco del Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por el señor de Deportes y ----- Actividad Física y el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**
ES COPIA.

**FDO) SERENELLI.
CAROD.**

FDO) SERENELLI CAROD
Secretaría de Deportes y Actividad Física
y Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén